



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

No habiéndose presentado reclamación alguna a los expedientes de modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público por el alojamiento en los apartamentos de turismo rural «Las Escuelas» de Vadocondes y ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, quedan los acuerdos elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación íntegra en el presente Boletín Oficial:

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL «LAS ESCUELAS» DE VADOCONDES.

«Artículo 4.º – Tarifas. El precio será el siguiente:

Apartamentos turísticos «las Escuelas» - Linajes (izquierda):

Día: 125,00 euros.

Dos noches: 225,00 euros.

Semana: 620,00 euros.

Quince días: 840,00 euros

Apartamentos turísticos «Las Escuelas» - Cantarero (derecha):

Día: 95,00 euros.

Dos noches: 180,00 euros

Semana: 470,00 euros.

Quince días: 690,00 euros.

Estos precios incluyen el IVA. Los alquileres de semana y quince días incluyen pack de bienvenida y el resto de alquiler incluye sólo el primer día desayuno».

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

«Artículo 9.2, que pasa a tener el siguiente contenido.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico, de 0 a 10 m³: 11,31 euros.

Exceso, cada m³: 0,09 euros.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, de 0 a 10 m³: 11,31 euros.

Exceso, cada m³: 0,09 euros.

Se fija un canon de mantenimiento para todos los enganches a la red de 24,00 euros el trimestre.



En todos los inmuebles dónde se lleve a cabo una acometida de agua nueva o reparación deberá quedar instalado fuera del edificio, en una arqueta de 40x40, el contador, que siempre será a cuenta del usuario.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las presentes ordenanzas fiscales, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de octubre de 2013, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Fco. José Núñez Langa